

RESOLUCIÓN No. 1731 DE 2022**(12 de Octubre de 2022)***“Por la cual se termina un encargo y se hace un encargo en un empleo”***LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 2º del Artículo 1º del Decreto 101 de 2004, en el Artículo 25 de la Ley 909 de 2004, el artículo 3 de la Resolución No. 0263 del 12 de febrero de 2021 y el artículo 1 de la Resolución No. 0719 de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decretos Distritales No. 017 del 10 de enero de 2013 y 362 de 29 de agosto de 2014, se estableció y modificó la planta de cargos de la Secretaría Distrital de Planeación, la cual está conformada por quinientos treinta (530) empleos, encontrándose así, ajustada a la estructura interna y funciones de las dependencias.

Que el Honorable Consejo de Estado a través de auto del 5 de mayo de 2014 suspendió provisionalmente apartes del Decreto 4968 de 2007 y la Circular No. 005 de 2012 de la Comisión Nacional del Servicio Civil y en consecuencia a partir del 12 de junio de 2014, la Comisión Nacional del Servicio Civil no otorga autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad.

Que las funciones asignadas a la Secretaría Distrital de Planeación son permanentes y transversales a todas las entidades del Distrito Capital, resultando por lo mismo fundamental que la SDP cuente con una estructura interna adecuada y una planta de cargos completamente provista mediante los mecanismos de mérito como regla

***EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



general o de manera excepcional mediante encargo o provisionalidad, para de esta manera permitir el adecuado cumplimiento de los fines del estado y la prestación de los servicios públicos a cargo de las diferentes entidades públicas del Distrito Capital.

Que en la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Planeación se encuentra en vacancia temporal el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 24 asignado a la Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos, del cual es titular **JORGE ENRIQUE MARTÍNEZ PERDOMO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.842.222, quien se encuentra encargado en otro cargo y por lo tanto el empleo requiere ser provisto mediante encargo o de manera excepcional mediante nombramiento en provisionalidad.

Que para la vacante temporal Profesional Especializado Código 222 Grado 24 asignado a la Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos, se procedió a la revisión de los requisitos mínimos de los funcionarios titulares con derechos de carrera administrativa y se les remitió correo electrónico informándoles que cumplieran con este requisito y si están interesados en participar en este proceso de selección nos enviaran un correo manifestando su interés para realizarles la verificación del requisito de experiencia relacionada y que el estudio se realizará en el siguiente orden descendente, teniendo en cuenta el inciso tercero del artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por la Ley 1960 de 2019, que establece: *“El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad”*, así: **GERMAN ENRIQUE GROSSO VEGA, PEDRO JOSÉ ESPADA FIGUEROA, YUBY LITTSY JURADO RICO, ÑADI JULIANA VILLAMIZAR ARTURO, JORGE ENRIQUE GONZÁLEZ GARAVITO, MAURICIO DE LOS RÍOS ESPAÑA, JOAQUÍN EMILIO MURCIA SOLANO, ANA MARÍA FORERO MACÍAS, JUAN CARLOS GUERRERO AFRICANI, LILIANA MARÍA CAMPO MONCAYO, CARLOS ALBERTO RUIZ PEÑA, ADRIANA XIMENA FUYA BARAJAS, ANGIE CAROLINA LEÓN SILVA, JORGE ENRIQUE ANGARITA SÁNCHEZ, GERMAN ALFONSO LÓPEZ GONZÁLEZ, JORGE IVÁN RUIZ SUAREZ, MIGUEL FERNANDO CHALPARIZAN, MARTHA LILIANA VELÁSQUEZ RODRÍGUEZ y MÓNICA ANDREA RIVERA RANGEL**. El único servidor público que manifestó su interés fue **JOAQUÍN EMILIO SOLANO MURCIA**, por lo que se procedió a analizar la experiencia relacionada y se observó que el servidor cumple con este requisito, razón por la cual se le remitió correo electrónico informándole que tenía derecho a ser encargado en esta vacante y por el mismo

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

medio informó que se encontraba interesado en el encargo, razón por la cual se encargó en esta vacante mediante Resolución No. 1346 del 23 de agosto de 2022.; pero días después solicitó la terminación del mencionado encargo. Por lo anterior se procedió a remitir correo electrónico a los servidores públicos titulares con derechos de carrera administrativa del empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 18: **VIVIANA MORENO VELASCO, ANDRÉS CAMILO RODRÍGUEZ JOYA, JUAN MANUEL CRUZ BERINCORE, HARRY MENA ASPRILLA, GILMA DEL PILAR RODRÍGUEZ VIVAS, CAMILO ENRIQUE GAITÁN VICTORIA, OLGA YOLANDA OLARTE BUSTOS, HUMBERTO ALFONSO RODRÍGUEZ SARMIENTO, JOSÉ MIGUEL PÉREZ MESA, DALIA ALEXANDRA NAVA CASTIBLANCO, CARMENZA ORJUELA HERNÁNDEZ e IGNACIO ERNESTO MUÑOZ CORTES.** Los únicos servidores públicos que manifestaron su interés en participar fueron: **DALIA ALEXANDRA NAVA CASTIBLANCO y ANDRÉS CAMILO RODRÍGUEZ JOYA**, por lo que se verificó el requisito de experiencia relacionada a los 2 servidores y se verificó que los 2 cumple y al aplicar los criterios de desempate el listado quedó conformado de la siguiente forma: en primer lugar: **DALIA ALEXANDRA NAVA CASTIBLANCO** y en segundo lugar: **ANDRÉS CAMILO RODRÍGUEZ JOYA**; por lo cual y dando aplicación a lo señalado en el Artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, la Circular Conjunta No. 2019100000117 del 29 de junio de 2019 y en cumplimiento al Criterio Unificado de fecha 13 de agosto de 2019 emitido por la CNSC y a lo aprobado por la Comisión de Personal de la SDP; por lo que se remitió correo electrónico al servidor público comunicándole que tenía este derecho a ser encargado en la vacante y que por el mismo medio manifestó que aceptaba el encargo, por lo cual se lo encargará a la servidora pública **DALIA ALEXANDRA NAVA CASTIBLANCO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.987.315, titular con derechos de carrera administrativa del empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 18, quien manifestó su aceptación, y reúne los requisitos para ser encargado en el empleo denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 24 asignado a la Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos.

Que se adelantó el proceso establecido para dar cumplimiento al mandato legal de proveer empleos en vacancia temporal, con relación al derecho preferencial de encargo que les asiste a los funcionarios de carrera administrativa, ante lo cual la Dirección de Gestión Humana de la Subsecretaría de Gestión Corporativa previamente efectuó la revisión de antecedentes de hoja de vida de la persona que cumple con el perfil previsto en el Manual de Funciones y Competencias Laborales

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

de la Secretaría Distrital de Planeación para el ejercicio del citado empleo mediante encargo.

Que la Dirección de Gestión Humana una vez verificada la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Planeación, observó que dentro de los empleados inscritos en carrera administrativa, al servidor público **DALIA ALEXANDRA NAVA CASTIBLANCO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.987.315, titular con derechos de carrera administrativa del empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 18 asignado a la Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos, y quien actualmente se encuentra encargada en el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 20 asignado a la Dirección de Planes Parciales y quien reúne los requisitos de ley para acceder mediante encargo al empleo de carrera administrativa que se encuentra en vacancia temporal Profesional Especializado Código 222 Grado 24 asignado a la Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario dar por terminado el encargo en el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 20 asignado a la Dirección de Planes Parciales a partir de la fecha de posesión en el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 24 asignado a la Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - TERMINAR el encargo efectuado a la servidora pública **DALIA ALEXANDRA NAVA CASTIBLANCO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.987.315, en el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 20 asignado a la Dirección de Planes Parciales, a partir de la fecha de posesión en el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 24 asignado a la Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR en una vacante temporal de la Planta Global de empleos de la Secretaría Distrital de Planeación, a:

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Nombre	Identificación	Descripción	Código	Grado	Asignación Básica mensual	Dependencia/Titular empleo
Dalia Alexandra Nava Castiblanco	51.987.315	Profesional Especializado	222	24	\$4.671.719	Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos

ARTÍCULO TERCERO. - Comunicar la presente decisión a la Dirección de Planes Parciales dependencia de donde actualmente se encuentra desempeñando sus funciones la mencionada servidora pública y a la Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos dependencia en la cual a partir de la posesión en el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 24, prestara el servicio la servidora pública **DALIA ALEXANDRA NAVA CASTIBLANCO**.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 12 días de octubre de 2022.

Nora Alejandra Muñoz Barrios
Subsecretaria de Gestión Corporativa

Revisó y aprobó: Laura Babativa Mayorga -Directora de Gestión Humana
Proyectó: Paola Andrea Aparicio Ortiz. Profesional Especializado

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.